ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 4.585/2012

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 15 de mayo de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Сар.	Descripción		Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos corrie servicios	entes en bienes y	0,00	2.744,77
6	6 Inversiones reales		0,00	30.130,85
	TOTAL		0,00	32.875,62
		ESTADO DE	INGRESOS (ALTAS)	
Partida N.		N.º	Descripción	Euros
Económica 913		91301	Préstamos corto plazo entes sector público	32.875,62
Сар.	Art. Concepto			

TOTAL INGRESOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO

		LOTAD	O DE GASTOS	
Сар.	Descripción		Consignación inicial	Consignaciór definitiva
2	Gastos corrie servicios	entes en bienes y	349.420,37	406.697,01
4	Transferenci	as corrientes	55.309,79	55.394,79
6	Inversiones reales		14.458,30	24.929,82
	TOTAL		419.188,46	487.021,62
		ESTADO	DE INGRESOS	
Partida		N.º	Descripción	Euros
Económica		91301	Préstamos corto plazo entes sector público	67.833,16
Сар.	Art. Concepto			

TOTAL INGRESOS

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 29 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.